	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

<b>ÁREA DE LA NECESIDAD</b>	Oficina de Tecnología de la Información
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Subdirección Administrativa y Financiera
<b>OBJETO</b>	Extensión de garantía y actualización de la solución de seguridad de red de datos (firewall).

#### 1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA


##### ➤ SITUACIÓN ACTUAL:

Migración Colombia posee una solución de seguridad de red de datos firewall Check Point 9700 en alta disponibilidad, el cual cuenta con tres firewalls virtuales, cuya función es brindar seguridad a la zona Perimetral, zona de Entidades Externas y zona de Servidores, con la capacidad de protegerlas mediante servicios especializados de control de aplicaciones, sistema de prevención de Intrusos (IPS), Antivirus, Antibot, filtro de contenidos. Adicionalmente proporcionando conexiones seguras con redes externas de entidades nacionales e internacionales por medio de VPNs site to site, teniendo en cuenta que, en la actualidad los ataques han avanzado y la Entidad ha evolucionado, mejorando sus niveles de seguridad en la red de datos.

La solución de seguridad que posee Migración Colombia actualmente cuenta con servicio de soporte, con garantía para todos los componentes de la solución por el término de un (1) año, con vigencia hasta junio de 2026.

En este contexto, se hace necesario contratar la extensión de garantía, renovación de licenciamiento, actualización de funcionalidades y soporte técnico especializado de la solución existente, conforme a los componentes definidos en el alcance del proceso, los cuales comprenden:

- Garantía y soporte de fábrica para los dispositivos de seguridad (appliances referencia 9700),
- Renovación de licencias de acceso remoto seguro (VPN) para usuarios,
- Renovación del licenciamiento de virtualización de firewalls (VS),

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

- Adquisición de un equipo de gestión centralizada con su respectivo licenciamiento y garantía,
- Renovación de servicios asociados a direccionamiento y operación en entornos IPv6,
- Soporte técnico especializado integral sobre toda la solución.

Estos componentes constituyen una unidad funcional tecnológica, toda vez que operan de manera integrada dentro de la arquitectura de seguridad de la Entidad, por lo que su contratación conjunta es necesaria para garantizar la correcta operación, administración y protección de la infraestructura tecnológica.


Desde el punto de vista técnico, los bienes y servicios descritos corresponden a características técnicas uniformes y de común utilización (BTU), en la medida en que el licenciamiento, la garantía y el soporte se encuentran estandarizados por el fabricante, con condiciones homogéneas en el mercado en cuanto a cobertura, vigencia, niveles de servicio y alcance funcional. Esto permite estructurar especificaciones técnicas objetivas y comparables, habilitando la selección del contratista mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, en la cual los oferentes compiten en función del precio.

Así mismo, la contratación responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la solución existente, por lo cual se requiere que los bienes y servicios sean plenamente compatibles con la infraestructura actualmente instalada. Esta condición asegura la interoperabilidad entre los dispositivos de seguridad, el sistema de gestión centralizada y los servicios asociados, evitando riesgos de indisponibilidad, pérdida de configuración, reprocesos técnicos o afectaciones a la seguridad de la información.

En este sentido, cualquier referencia a tecnologías específicas obedece exclusivamente a criterios de compatibilidad técnica y continuidad del servicio, y no limita la libre competencia, toda vez que en el mercado existen múltiples proveedores y canales autorizados con capacidad para suministrar los bienes y servicios requeridos en igualdad de condiciones.

Adicionalmente, la renovación del licenciamiento de acceso remoto y de virtualización de firewalls permite mantener vigentes las capacidades de conexión segura y segmentación lógica de la red, mientras que la actualización de servicios asociados a IPv6 garantiza la evolución de la infraestructura hacia estándares actuales de direccionamiento y conectividad.

Por su parte, la adquisición del equipo de administración centralizada tipo Smart-1 700-M responde a la necesidad reemplazar el equipo de administración de la solución de seguridad perimetral que posee actualmente la Entidad, toda vez que este cumplió con su vida útil, a fin de garantizar la gestión eficiente, el control unificado y el monitoreo continuo de la solución de

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

seguridad perimetral, en concordancia con el crecimiento de la infraestructura tecnológica y la criticidad de los servicios institucionales que soporta; lo anterior, teniendo en cuenta que el equipo actualmente en operación entrará en condición de obsolescencia para la vigencia 2026, al no contar con soporte vigente por parte del fabricante debido al cumplimiento de su ciclo de vida útil, lo que impide el acceso a actualizaciones, parches de seguridad y soporte técnico especializado, incrementando el riesgo de vulnerabilidades, indisponibilidad del servicio y limitaciones en la administración de la plataforma, razón por la cual su reposición tecnológica resulta necesaria para asegurar la continuidad operativa, mantener niveles adecuados de seguridad de la información y garantizar la correcta gestión de la solución implementada en la Entidad.

Finalmente, la extensión de garantía y el soporte técnico especializado aseguran el respaldo del fabricante y del proveedor frente a fallas, incidentes y requerimientos operativos, incluyendo acceso a actualizaciones, parches de seguridad y atención especializada, elementos indispensables para mantener la solución en condiciones óptimas de funcionamiento.

La no ejecución de esta contratación implicaría operar la infraestructura sobre componentes sin soporte vigente, sin actualizaciones de seguridad y con limitaciones funcionales, incrementando el riesgo de vulnerabilidades, incidentes de ciberseguridad e indisponibilidad de los servicios institucionales.


En consecuencia, la presente contratación se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad, seguridad y adecuada operación de la infraestructura tecnológica, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y selección objetiva.

**Nota:** Es importante mencionar que durante la extensión de garantía y la renovación del licenciamiento ambos por el término de un (1) año, están incluidos el soporte técnico especializado, reemplazo de repuestos de todos los componentes de la solución de seguridad de red de datos, que posee la Entidad.

#### ➤ **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Estas son algunas de las ventajas que ofrece mantener la solución de seguridad de red de datos:

- ✓ Continuidad en la operatividad y prestación de los servicios tecnológicos con otras entidades.
- ✓ Brindar seguridad perimetral a la plataforma tecnológica de la Entidad.
- ✓ Brindar seguridad a nivel red local en la plataforma tecnológica de la Entidad.
- ✓ Minimizar los riesgos de pérdida de información generada en las aplicaciones que funcionan bajo la plataforma tecnológica de la Entidad.
- ✓ Minimizar los riesgos de ataque a la infraestructura y pérdida de información.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

- ✓ Brindar un soporte especializado oportuno que permita el buen funcionamiento de los equipos que componen la solución de seguridad de la red de datos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, resulta necesario y conveniente adelantar un proceso de contratación de Selección Abreviada – Subasta Inversa, para contratar la renovación, actualización, licenciamiento y soporte especializado de la solución de seguridad Firewall Check Point, de acuerdo con los requerimientos técnicos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.


### 1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

<b>Plan Anual de Adquisiciones</b>	<b>Nro Plan de Adquisiciones.</b>	PAABS 2026, versión 15
	<b>Consecutivo.</b>	106
<b>Tipo de presupuesto asignado</b>	Inversión	
<b>Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones</b>	Fortalecimiento de las capacidades y evolución de las Tecnologías de la Información en Migración Colombia Nacional.	
<b>Código BPIN</b>	202323670127102	

### 1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	GRUPO	CÓDIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	Productos de Uso Final	43222500	Equipos de seguridad de Red
2	Productos de Uso Final	43232800	Software de administración de redes
3	Productos de Uso Final	43232900	Software para trabajo en redes
4	Productos de Uso Final	43233000	Software de entorno operativo
5	Productos de Uso Final	43233200	Software de seguridad y protección
6	Productos de Uso Final	43233700	Software de administración de sistemas
7	Servicios	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
8	Servicios	81112200	Mantenimiento y soporte de software
9	Servicios	81161700	Servicios de telecomunicaciones

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

## 2. OBJETO

EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y ACTUALIZACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD DE RED DE DATOS - FIREWALL.


### 2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se obliga a garantizar el servicio integral de extensión de garantía, soporte técnico especializado para la infraestructura integral de la solución de seguridad de red de datos – Firewall que posee la Entidad. Este servicio comprende la intervención técnica sobre hardware, firmware, componentes físicos de la solución y software, asegurando su alta disponibilidad.

El alcance detallado incluye, entre otras, las siguientes actividades:

- **Extensión de Garantía Técnica:** El contratista garantiza el funcionamiento de la totalidad de los componentes de la solución de seguridad de la red de datos que posee la Entidad. Esta garantía cubre la reposición inmediata de partes, piezas, componentes y consumibles técnicos que presenten fallas, defectos de fábrica o desgaste natural por operación, así como la actualización del software necesario para su funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad.
- **Mantenimiento Correctivo y Reparación:** Atención de fallas imprevistas que afecten la funcionalidad de la solución, incluyendo el diagnóstico, la mano de obra especializada, la actualización del software y el suministro de repuestos originales.
- **Gestión de Repuestos y Partes:** Garantizar la disponibilidad inmediata y sustitución de piezas defectuosas sin costo adicional para la Entidad, en virtud de la garantía extendida.
- **Actualizaciones (Updates):** Aplicación de actualizaciones de firmware y ajustes de configuración técnica necesarios para el rendimiento óptimo de la solución de seguridad de la red de datos – Firewall que posee la Entidad.
- **Soporte Técnico Especializado:** El contratista se obliga a garantizar el correcto funcionamiento de la solución de seguridad de la red.
- **Renovación de la solución de seguridad perimetral:** Suministrar y entregar en sitio el appliance de administración Smart 1 700-M.

### 2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

Contrato de suministro.

### 2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS

No aplica.

### 2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR


#### 2.4.1 CUADRO DE CANTIDADES DEL COMPONENTE TÉCNICO

Atendiendo a la justificación plasmada en los presentes estudios previos, a continuación, se relacionará el cuadro de cantidades y denominación técnica de las licencias de la solución de seguridad de redes y datos - Firewall que se pretenden renovar, así como las licencias nuevas que se pretenden adquirir y el correspondiente soporte que este servicio requiere.


ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Garantía incluido soporte de fábrica para Appliance referencia 9700 – Por el término de (1) año.	2
2	Renovación licencia ilimitada de Mobiles Access para usuarios de VPN (una licencia por cada appliance referencia 9700) - Por el termino de (1) año.	2
3	Renovación de Licenciamiento NGTX con 20 VS (Firewall Virtuales) para Appliance referencia 9700 - Por el termino de (1) año.	2
4	Appliance Smart-1 700-M, con licenciamiento y garantía por fabricante. Por el termino de (1) año.	1
5	Renovación suscripción direccionamiento IPv6.	1
6	Soporte técnico especializado del proveedor, para todos los componentes de la solución (2 Appliances referencia 9700, y 1 Appliance Management Smart-1 referencia 700-M). - Un (1) año.	1

#### 2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

REQUERIMIENTOS MINIMOS		
ITEM	DESCRIPCIÓN	ALCANCE
1	Se debe incluir la garantía con soporte por parte de fabricante para dos (2) Appliance referencia 9700 con número de parte: 2514BA0903 Y 2514BA0759.	El contratista deberá gestionar y garantizar la activación y/o renovación del servicio de garantía y soporte directo con el fabricante para los dos (2) appliances referencia 9700,

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4


	La garantía deberá ser extendida por el término de Un (1) año.	incluyendo acceso a actualizaciones de software, parches de seguridad, reemplazo de hardware en caso de falla, atención de incidentes y escalamiento a soporte del fabricante, durante un período de un (1) año, asegurando la continuidad operativa de los equipos.
2	Se debe incluir la renovación de la licencia ilimitada de Mobiles Access para usuarios de VPN para los dos (2) Appliances referencia 9700 con número de parte: 2514BA0903 Y 2514BA0759. El licenciamiento deberá ser renovado por el término de Un (1) año.	El contratista deberá renovar y activar el licenciamiento ilimitado de acceso remoto seguro (VPN) tipo Mobiles Access para los dos (2) appliances referencia 9700, garantizando la disponibilidad del servicio para usuarios finales, la autenticación segura, el cifrado de las comunicaciones y la compatibilidad con la infraestructura existente, por un período de un (1) año.
3	Se debe incluir la renovación de las licencias de NGTX con 10 VS (Firewalls Virtuales) para los dos (2) Appliances referencia 9700. El licenciamiento deberá ser renovado por el término de Un (1) año.	El contratista deberá renovar el licenciamiento NGTX con capacidad para diez (10) Virtual Systems (VS) por cada uno de los dos (2) appliances referencia 9700, garantizando la funcionalidad de virtualización de firewalls, segmentación lógica de la red, administración independiente de dominios de seguridad y continuidad de las configuraciones existentes, por un período de un (1) año.
4	Suministrar Appliance Smart-1 700-M, con licenciamiento, garantía y soporte por parte fabricante. Por el termino de (1) año.	El contratista deberá suministrar, instalar, configurar y poner en funcionamiento un (1) appliance de gestión centralizada Smart-1 700-M, incluyendo su respectivo licenciamiento, garantía y soporte del fabricante por un (1) año, asegurando su integración con la infraestructura existente, la migración o configuración de políticas de seguridad, y la correcta operación del sistema de administración, monitoreo y registro de eventos de la solución.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

5	Se debe incluir la renovación de la suscripción anual de direccionamiento de IPv6 ante LACNIC.	El contratista deberá gestionar la renovación de la suscripción anual de direccionamiento IPv6 ante el LACNIC, garantizando la continuidad en la asignación y uso de los bloques de direcciones IP, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos asociados, por un período de un (1) año.
6	Soporte técnico especializado del proveedor por el tiempo de duración de la garantía y licenciamientos, para todos los componentes de la solución (2 Appliances referencia 9700, y 1 Appliance Management Smart-1 700-M). Por el término de un (1) año.	El contratista deberá garantizar que se preste el servicio de soporte técnico especializado para todos los componentes de la solución (dos (2) appliances referencia 9700 y un (1) appliance de gestión Smart-1 700-M), incluyendo atención de incidentes, resolución de fallas, asesoría técnica, ajustes de configuración, acompañamiento en la operación y escalamiento a fabricante cuando aplique, durante el período de vigencia del contrato (un (1) año), garantizando tiempos de respuesta oportunos y continuidad del servicio.

Ficha técnica ITEM 4: A continuación, se especifican las características técnicas mínimas del appliance de administración de la solución de seguridad de la red de datos Firewall:

Ítem	Especificaciones técnicas
<b>Modelo</b>	Smart-1 700-M Base Security Management, Log and SmartEvent appliance for 25 gateways (SmartEvent & Compliance 1 year)
<b>SKU</b>	CPAP-NGSM700M-BASE
<b>Managed Gateways</b>	25
<b>Sustained Indexed Logs per Sec</b>	20000
<b>GB de Logs Diarios</b>	800
<b>Cores/Threads</b>	14/20
<b>Effective Storage</b>	8TB

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

<b>Garantía</b>	Garantía de un (1) año
-----------------	------------------------

### **2.4.3 ALCANCE TRASVERSAL (APLICA A TODOS LOS ITEMS)**

#### **Condiciones generales del servicio de garantía y soporte:**

Todos los ítems relacionados con garantía, licenciamiento, soporte y operación de la solución deberán ejecutarse conforme a las condiciones de soporte técnico especializado definidas por la Entidad, las cuales incluyen atención proactiva y preventiva, disponibilidad 24x7x365, atención en sitio con tiempo máximo de respuesta de cuatro (4) horas, gestión de incidentes mediante mesa de ayuda, escalamiento a fabricante, reposición de hardware en caso de falla, y entrega de informes técnicos detallados.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la continuidad operativa de la solución, la correcta configuración de los componentes, y la reposición inmediata de equipos en caso de fallas no reparables, sin costo adicional para la Entidad.

El contratista debe entregar informes o documentación detallada de todos los procedimientos realizados después de algún evento, ocurrencia de problemas y/o incidentes presentados, actualizaciones, así mismo se debe detallar en el informe las causas, acciones de mejora y soluciones futuras inmediatas a los problemas o daños presentados en cualquiera de las herramientas.


### **2.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS**

**No aplica**

### **2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

#### **2.6.1 Obligaciones generales del contratista**

- 1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- 3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
- 4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o


	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

- 7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
- 8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
- 9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
- 10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
- 11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
- 12) Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento a la entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- 14) Restituir a la entidad, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
- 15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
- 16) Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a noventa (90) días de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
- 17) Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF

## 2.6.2 Obligaciones específicas del contratista - Contractual


- 1) Realizar la entrega de las garantías, relacionadas en el numeral 2.4.2 Especificaciones Técnicas de los estudios previos, a nombre de Migración Colombia.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

- 2) Realizar la entrega de la renovación y actualización del licenciamiento con soporte técnico especializado de la solución de seguridad de red de datos (Firewall), a nombre de Migración Colombia por el término de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del licenciamiento actual.
- 3) Suministrar el appliance de administración **Smart-1 700-M** en las instalaciones de nivel central en la ciudad de Bogotá.
- 4) Realizar la migración de la configuración, reglas y demás información almacenada en el appliance actual **Smart-1 5050**, al **Smart-1 700-M**, garantizando que no haya traumatismos para la Entidad y el normal funcionamiento de los sistemas de la misma.
- 5) Entregar a la Entidad el certificado de garantía expedido por el fabricante del equipo de administración **Smart-1 700-M**.
- 6) Gestionar la renovación del segmento de direcciones IPV6 asignadas a la Entidad por el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe (LACNIC) durante el tiempo que dure la garantía del presente contrato.

### 2.6.3 Obligaciones específicas de bienes y servicios - Postcontractual

- 1) Realizar cuantas veces la Entidad requiera el soporte técnico especializado en modalidad de (24x7x365x4), con un tiempo de respuesta no mayor de cuatro (4) horas, y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentren instaladas las máquinas.
- 2) Revisar y recomendar a la Entidad el mejor esquema de configuraciones necesarias para su óptimo funcionamiento durante el término de vigencia de la extensión de garantía de los equipos y licenciamiento que componen la solución de seguridad de red de datos que posee la Entidad. Garantizar la integración de la solución de seguridad de red de datos con las plataformas con que cuenta la Entidad, garantizando su correcto funcionamiento.
- 3) Reemplazar totalmente el equipo por uno nuevo y de iguales o superiores características técnicas, cuando éste presente fallas físicas no reparables, durante el tiempo de garantía objeto de este contrato, sin ningún tipo de costo adicional para la Entidad. Entendiéndose como falla, el desperfecto o no funcionamiento de cualquiera de las partes de hardware o software que conforman el equipo o sistema. Así mismo en caso de requerirse el cambio del equipo, lo debe entregar nuevamente instalado, configurado, implementado y puesto en producción en un plazo no mayor a 24 horas en caso de pérdida total de servicio que controlan las máquinas.
- 4) Prestar soporte técnico especializado en sitio cuando la Entidad lo requiera, para proveer acciones correctivas o apoyo para cualquier cambio de configuración que se requiera durante el término de vigencia de la renovación y actualización del licenciamiento. El tipo de soporte especializado mínimo debe ser Collaborative Enterprise Support.
- 7) Garantizar la actualización y soporte técnico especializado de los licenciamientos por el término de Un (1) año, contados a partir del vencimiento del licenciamiento y garantías,

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

cumpliendo con las especificaciones técnicas de cada producto descrito en los Estudios Previos.


- 8) Garantizar por el término de un (1) año, la correcta operación de los productos licenciados, de conformidad con las especificaciones técnicas y de funcionalidad señalada en los Estudios Previos.
- 9) Configurar las actualizaciones que se liberen, por el termino de duración del licenciamiento, de acuerdo con los requerimientos de Migración Colombia.
- 10) Escalar ante el fabricante los incidentes técnicos que no resuelva, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.
- 11) Brindar transferencia de conocimiento de la solución, igualmente cuando salga una nueva versión de los productos contratados.
- 12) Apoyar en la configuración de IPV6 en la Entidad, implementando el uso de doble pila (double stack) donde se requiera, con el soporte técnico adecuado con los niveles necesarios para el óptimo funcionamiento.
- 13) Garantizar que después de realizar la instalación de nuevas versiones y/o atención de los incidentes, cada uno de los componentes de hardware, software y/o equipos o dispositivos que componen la solución de seguridad de red de datos (Firewall), queden totalmente operativos de acuerdo a las necesidades de la Entidad.
- 14) Amparar cada uno de los componentes de hardware, software y/o equipos o dispositivos que componen la solución de seguridad de red de datos que posee la Entidad; debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la extensión de garantía por el término de un (1) año.

**NOTA 1:** Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA.

**NOTA 2:** El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.

#### **2.6.4 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo**

No Aplica

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

### 2.6.5 Obligaciones ambientales del contratista

No Aplica

### 2.6.6 Obligaciones de la UAEMC


- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

### 2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta por dos (2) **meses**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

No obstante, se precisa que la extensión de garantías y las obligaciones poscontractuales tienen una vigencia de un (1) año contados a partir de la suscripción del acta de inicio, independientemente del plazo general de ejecución del negocio jurídico.

### 2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

La ejecución del contrato se realizará en la sede principal de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, ubicada en la Avenida el Dorado No. 59-51, Edificio Argos, Torre 3, Piso 4, en la Ciudad de Bogotá D.C.

## 2.9 DOMICILIO CONTRACTUAL


Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la ciudad de Bogotá, en la sede de nivel central de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, la cual funciona actualmente en la Avenida Eldorado No 59 – 51, Edificio Argos, Torre 3, Piso 4.

## 2.10 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en **UN (1) ÚNICO PAGO** equivalente al cien por **ciento (100%)** del valor total del mismo, previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste la entrega del equipo **Smart-1 700-M** instalado y configurado, la actualización del licenciamiento y extensión de garantía de la solución de seguridad de datos – Firewall, incluido el soporte técnico especializado, a nombre de la Entidad, por el término de un (1) año.

**NOTA 1.** Los pagos se realizarán dentro de los TREINTA (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO, de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos para el pago de este mismo numeral. Requisitos para el pago, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales (Persona Natural); así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal (Persona jurídica).

**NOTA 2.** Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

**NOTA 3.** Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.


**NOTA 4.** Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato.

**NOTA 5.** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

Un único pago:

- a) Entregar la renovación de las garantías y actualización del licenciamiento, que incluye soporte del fabricante, por mínimo por un año para la solución de seguridad perimetral Firewall, a nombre la Unidad Administrativa Migración Colombia.
- b) Informe de instalación de equipo de administración Smart-1 700-M, donde se evidencie su puesta en producción.
- c) Certificación de garantía expedida por el fabricante por un año del equipo Smart-1 700-M.
- d) Certificación de recibo a satisfacción de la actualización de las garantías y el licenciamiento, con su correspondiente soporte de fábrica para los componentes de la solución, suscrita por el Supervisor del Contrato.
- e) Informe de supervisión, debidamente suscrito por el supervisor del contrato, en el cual dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- f) Renovación del segmento de direcciones IPV6 asignadas a la Entidad por el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y Caribe (LACNIC).
- g) Certificado o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como el pago de Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICFB y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido (Persona Jurídica) o el soporte de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales (Persona Natural)
- h) Factura o documento equivalente respectivo, el cual debe especificar el valor unitario y valor total incluido IVA por producto y cantidad de los mismos.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

- i) Comprobante de ingreso al almacén de la Entidad (renovación del licenciamiento de la solución) y del equipo Smart-1 700-M.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

## 2.11 PAGO DE ANTICIPOS

<b>El contrato requiere anticipo</b>	SI		NO	X
--------------------------------------	----	--	----	---

## 2.12 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

<b>El Contrato requiere interventoría:</b>	SI		NO	X
--	----	--	----	---


## 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA

### 3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

[La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Presencial o Electrónica** de que trata el literal a), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.5 y ss. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que, por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que, en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

La contratación para la **Extensión de garantía y actualización de la solución de seguridad (Firewall)** bajo la modalidad de **Subasta Inversa** se justifica por cuanto este objeto se clasifica

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

como un **Bien o Servicio de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BTU)**.

Sustentación:

- **Naturaleza del objeto (Bienes Normalizados):** Tanto la extensión de licencias como las actualizaciones tecnológicas de software de seguridad son servicios con especificaciones técnicas estándar que no varían significativamente entre proveedores habilitados para una marca específica. Esto permite compararlos exclusivamente por su precio.
- **Procedencia legal:** Entidades como el Ministerio de Hacienda y el MinTIC han utilizado esta modalidad para objetos similares (actualización de consolas firewall y seguridad perimetral), fundamentándose en que son productos ofrecidos de forma masiva en el mercado.
- **Selección por precio:** Al ser servicios cuyas características se definen en una **ficha técnica** clara, la entidad busca la "oferta económica más ventajosa" mediante pujas o lances hacia la baja, garantizando ahorros para el Estado.
- **Eficiencia administrativa:** Esta modalidad de selección abreviada permite un proceso competitivo dinámico donde la decisión de adjudicación se basa en criterios objetivos de menor costo, una vez cumplidos los requisitos técnicos


### 3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000 ó COL\$ 511.708.497.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	
---	----	---	----	--

## 4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$499.820.000)**, IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

#### 4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

**NOTA.** Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

#### 4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES


PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-1199-1002-12-53105b-1199065-02 - Adquis. de Bys - Servicios tecnológicos - fortalecimiento de las capacidades y evolución de las tecnologías de la información en Migración Colombia nacional.	<b>\$499.820.000</b>

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
28626	19-03-2026	31-12-2026	11-04-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	C-1199-1002-12-53105B-1199065-02	Propios	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE	<b>499.820.000</b>

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se da a través de subasta pública, en la cual sólo se verifica el precio a través de la puja a la baja. Todos los demás requisitos y condiciones son habilitantes, de manera que no se asigna puntaje.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

### 5.1.1 Lotes

No aplica.

## 5.2 REQUISITOS HABILITANTES

### 5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:


- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

**NOTA 1.** El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

**NOTA 2.** El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

#### *Propuesta de Personas jurídicas extranjeras*

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.


Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

#### **5.2.1.1 Formato – AGCF.55 Carta de presentación de la oferta**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

**NOTA.** La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003.

El aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecatrónica. Para tal caso las profesiones deben estar registradas y avaladas por el **CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA – COPNIA**, debiendo aportar copia de la matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería expedida por dicho órgano.


#### **5.2.1.2 Documento de identificación**

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

**NOTA.** Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

#### **5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida**

No aplica

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

#### 5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

##### **Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural**

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.


En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

**NOTA 1.** La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

**NOTA 2.** La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

**Si la propuesta es presentada por persona natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

**Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.


**5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal**

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

- a) El nombre del consorcio o unión temporal.
- b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
- f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

- g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
- h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
- j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
- k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.


**NOTA 1.** Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – AGCF.57 CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

**NOTA 2.** En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

#### 5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

### **Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.


Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

#### **5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)**

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

#### **5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.


En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

### **Personas jurídicas singular o plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción – FIC, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – AGCF.56 PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del Revisor fiscal.

### **Personas naturales**

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.


La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

#### **5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta**

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

**La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

**NOTA.** En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

#### 5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR


El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.


#### 5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

#### 5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web:

<https://www.redam.gov.co>

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

## 5.2.2 De carácter técnico

### a) Experiencia del Proponente:

El proponente debe anexar, como requisito a su oferta, copia de hasta tres (3) certificaciones de contratos, que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se hayan ejecutado en el cien por ciento (100%), de cuyos objetos y/o actividades y/o obligaciones se pueda establecer en conjunto entre las certificaciones aportadas: **implementación y/o soporte especializado sobre soluciones de seguridad de red de datos con Firewalls Virtuales (VSX – Check Point) en alta disponibilidad o clúster**, y que **la sumatoria de estos servicios** sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso.


Los contratos que anexe el oferente para acreditar la Experiencia deben estar inscritos en el RUP.

El proponente interesado podrá acreditar la experiencia requerida, a través de su firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico. Lo anterior en ejercicio de las actividades de control o participación propias de las distintas formas societarias.

En el caso de sociedades constituidas y domiciliadas en Colombia, la experiencia podrá ser acreditada con la de sus accionistas, socios o constituyentes, si la constitución del interesado es menor a tres (3) años. (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, subnumeral 2.5).

En todo caso se debe tener en cuenta que será la firma proponente y que resulte beneficiaria de la adjudicación, quien directamente se comprometa con la ejecución y cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que para tal efecto se suscriba.

Cuando la experiencia se acredite a través de su firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico, el proponente deberá igualmente acreditar dicha condición, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4


de su jurisdicción, o aportando el documento legal e idóneo que dé cuenta del vínculo existente entre el proponente y la firma matriz, filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico...”

Migración Colombia se reserva el derecho a validar, a su entera discreción, la existencia de la relación entre uno cualquiera de los Proponentes o Miembros del Proponente y la compañía que acredita la experiencia (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) para lo cual, además, el respectivo Proponente deberá estar dispuesto a presentar las certificaciones y documentos de existencia y representación legal, debidamente legalizados, que se requieran para acreditar la respectiva relación, como parte del proceso de verificación de Propuestas, así como cualquier aclaración adicional que sea solicitada por Migración Colombia.

Siempre que la experiencia como requisito habilitante sea acreditado por la (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o de un Miembro del Proponente, la respectiva (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) deberá otorgar el Aval Técnico, el cual debe ser allegado a la respectiva propuesta, en el cual, se aclara que el mencionado aval aplica para los requisitos de experiencia. Será Aval Técnico el documento que deberá allegarse a la propuesta, expedido por la respectiva (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o Miembro del Proponente, cuyas condiciones se hayan acreditado como uno de los Requisitos Habilitantes, mediante el cual la (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) declare que:

- i. Se compromete a darle al Proponente o al respectivo miembro del Proponente en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o cualquier forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, durante la vigencia del contrato, el acceso al conocimiento, “knowhow” técnico, experticia y recursos humanos de dicha compañía, así como el soporte y apoyo que ésta requiera.

La falta del Aval Técnico en el evento en que se requiera o cualquier salvedad, condicionamiento o modificación a los términos que de ellos se predicen, acarreará que se considere que el respectivo requisito habilitante acreditado a través de (matriz filial, subsidiaria, accionista o miembro de grupo societario, empresarial, económico o conglomerado económico) del Proponente o Miembro del Proponente Plural, no ha sido cumplido.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

**Nota:** No serán tenidos en cuenta aquellos contratos en los que no esté totalmente ejecutado el objeto contractual, o que no sea posible determinarlo.


La Entidad podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre la información suministrada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deben presentar tres (3) certificaciones de contratos con objetos iguales o similares al del presente proceso de selección y su sumatoria debe ser igual o superior **CIEN PORCIENTO (100%)** del presupuesto oficial estimado del presente proceso en las que conste: Nombre del Contratante, Nombre del Contratista, el Objeto del Contrato, el monto, fecha de inicio del contrato y la persona de contacto para verificación.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación de integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En caso de que el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa permitida por la ley, se aplicarán las siguientes reglas para la acreditación de experiencia:

1. Sumatoria de Experiencia: La experiencia del proponente plural será el resultado de la sumatoria de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes. Se tendrán en cuenta únicamente los contratos que estén inscritos en el RUP.
2. Porcentajes de Aportación Mínima: Para que la experiencia de un integrante sea contabilizada, este deberá aportar como mínimo el cinco por ciento (5%) de la experiencia total requerida para el proceso. Así mismo, al menos uno de los integrantes (Líder del Consorcio/UT) deberá acreditar un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada.
3. Experiencia Previa en Estructuras Plurales: Si un integrante aporta un contrato que fue ejecutado previamente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se le reconocerá la experiencia en proporción a su porcentaje de participación en dicha estructura plural, según conste en el RUP o en la certificación de ejecución.
4. Límite de Integrantes que Aportan Experiencia: Solo se sumará la experiencia de aquellos integrantes que tengan una participación en la conformación de la estructura plural igual o

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

superior al diez por ciento (10%). Los integrantes que tengan una participación inferior podrán ser parte del proponente plural, pero su experiencia no será computada para efectos de cumplimiento del requisito habilitante.

5. Validez de la Experiencia: Serán válidas las certificaciones de los contratos ejecutados por cualquiera de los integrantes de la estructura plural. Cada integrante acreditará su experiencia de manera individual a través de su respectivo Registro Único de Proponentes (RUP).

Límite de Aportantes: Para efectos de cumplir con el 100% de la cuantía exigida, se sumará la experiencia de los integrantes de manera proporcional a su participación, o de forma integral si así lo define el pliego, siempre que el integrante cuente con los códigos UNSPSC requeridos en su RUP.

Criterio de Evaluación: Los porcentajes de participación definidos en el documento de constitución de la estructura plural deberán mantenerse durante toda la ejecución del contrato y no podrán ser modificados sin autorización previa de la supervisión.


El proponente deberá acreditar su experiencia junto con documentos expedidos por el contratante que constate la ejecución y terminación del contrato, y en la que conste:

- i. Identificación de las partes
- j. Información del vínculo
- k. Número del contrato.
- l. Descripción del objeto contractual.
- m. Valor del Contrato ejecutado
- n. Fecha del Inicio del Contrato
- b. Persona de contacto para verificación:
  - e) Teléfono
  - f) Celular
  - g) Dirección o e-mail

## **A. CRITERIOS DIFERENCIALES Y REQUISITOS HABILITANTES (EXPERIENCIA)**

### **1. Criterios diferenciales (experiencia) para Mipyme**

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ha determinado otorgar como criterio diferencial acreditación de experiencia, por ende, los proponentes que acrediten su calidad de MiPyme en los términos del artículo enunciado, podrán aportar mínimo **1 y/o máximo 4 contratos**.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

Para cumplir con esta condición, deberá acreditar los términos exigidos dentro del decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, se destacan los parágrafos 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015:

*“PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

*PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”*

## **2. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES (EXPERIENCIA) EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**


En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 incorporado por el Decreto 287 de 2026, la entidad ha determinado otorgar como criterio diferencial acreditación de experiencia, por ende, los proponentes que acrediten su calidad de EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD en los términos del artículo enunciado, podrán aportar **mínimo 1 y/o máximo 4 contratos**.

Para cumplir con esta condición, deberá acreditar los términos exigidos dentro del decreto 1082 de 2015 y el pliego de condiciones. Sin perjuicio de lo anterior, se destaca el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015:

*PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.*

### **b) Requisitos Técnicos Habilitantes exigidos:**

- i. El proponente debe anexar certificado emitido por el fabricante, que respalde el soporte y garantía de fábrica ofertado para todos los componentes de la solución de seguridad de red de datos (Firewall) que posee la Entidad, cuya expedición no sea superior a tres (3) meses, con relación a la fecha de presentación de la oferta.
- ii. El proponente debe anexar certificación expedida por el fabricante, que lo acredite como canal certificado CCSP con categoría PREMIER o superior, cuya expedición no sea superior a tres

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

(3) meses, con relación a la fecha de presentación de la oferta. En caso de uniones temporales esta certificación la debe anexar al menos uno de los integrantes de la unión temporal.

- iii. El proponente debe anexar certificación vigente del equipo de trabajo que participará en el proyecto, con un mínimo de dos (2) profesionales que cuenten con certificaciones CCSE o superiores. Al menos uno de los profesionales deberá poseer las certificaciones Check Point Certified VSX Specialist y Check Point Certified Troubleshooting Expert.
- iv. El proponente deberá anexar a su oferta un documento en el que explique claramente la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar apoyo técnico especializado, teniendo en cuenta las condiciones mínimas exigidas en las especificaciones técnicas.

#### 5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

No aplica.

#### 5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

#### 5.2.2.3. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma **SECOP II**.


**NOTA.** En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

Considerando que se trata de un contrato con ejecución acorde a la extensión de garantía de la solución de seguridad de, los proponentes deberán presentar su oferta (valor - unidad), en pesos colombianos, sin centavos e incluidos todos los impuestos a los que haya lugar, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del **CONTRATISTA**.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el **CONTRATISTA**, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4


del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el CONTRATISTA.

### Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1., en el cual se debe diligenciar cada uno de los ítems :

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario (Incluido IVA)	Precio Total (Incluido IVA)
1	43233205	Garantía incluido soporte de fábrica para Appliance referencia 9700 – Por el término de (1) año.	2	Unidad		
2	43233205	Renovación licencia ilimitada de Mobiles Access para usuarios de VPN (una licencia por cada appliance referencia 9700) - Por el termino de (1) año.	2	Unidad		
3	43233205	Renovación de Licenciamiento NGTX con 10 VS (Firewall Virtuales) para Appliance referencia 9700 - Por el termino de (1) año.	2	Unidad		
4	43233205	Appliance Smart-1 700-M, con licenciamiento y garantía por fabricante. Por el termino de (1) año.	1	Unidad		
5	43233205	Renovación suscripción direccionamiento IPv6.	1	Unidad		
6	43233205	Soporte técnico especializado del proveedor, para todos los componentes de la solución (2 Appliances referencia 9700, y 1 Appliance Management Smart-1 referencia 700-M). - Un (1) año.	1	Unidad		

Instructivo de diligenciamiento:

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

- **Precio Unitario Estimado (Incluido IVA):** Esta casilla debe ser diligenciada por el proponente, en la cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluyendo los impuestos que apliquen, con excepción de aquellos procesos contractuales los cuales estén sujetos a precios techo.
- **Precio Total Estimado (Incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de Cantidad y Precio Unitario Estimado (Incluido IVA) los impuestos que se apliquen.

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los ítems solicitados por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.

Nota 2: El proponente deberá ofertar el Nivel de Servicio solicitado para la cantidad de equipos requeridos por la Entidad, de no hacerlo su oferta será rechazada y no podrá subsanar.

Nota 3: El Valor de la Oferta Económica no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será RECHAZADA, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 4: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación


Nota 5: El precio base a tener en cuenta dentro de la subasta será la sumatoria de los valores de la columna “Precio Total Estimado (Incluido IVA)”, de las ofertas habilitadas.

Nota 6: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Nota 7: Como resultado de la Subasta Inversa Presencial y/o Electrónica, se aplicará por igual a todos los ítems del formato anterior, el porcentaje final de mejora de oferta.

### **Reglas de la Subasta Electrónica y Margen de Mejora**

Durante la sesión de subasta electrónica en la plataforma SECOP II, se aplicarán las siguientes reglas y condiciones:

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

- **Margen Mínimo de Mejora:** Se establece un margen de mejora del DOS POR CIENTO (2%). Este porcentaje se aplicará de la siguiente manera:
- **Primer Lance:** El margen se calculará sobre la oferta inicial de menor valor (precio base de la subasta).
- **Lances Sucesivos:** Cada nuevo lance deberá mejorar la "mejor oferta vigente" en al menos el porcentaje establecido (2%), para que sea aceptado por la plataforma.
- **Validez de los Lances:** Los lances que no iguallen o superen el margen mínimo de mejora indicado serán rechazados automáticamente por el sistema. El proponente es responsable de verificar que su lance sea procesado correctamente antes del cierre de cada ronda.

### 5.2.3 De carácter financiero

#### 5.2.3.1 Capacidad financiera


LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, tal como lo señala el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, adelantó el análisis de conocimiento del sector y con base en el mismo, establece los siguientes indicadores como requisitos habilitantes para verificación de la capacidad financiera.

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y deben estar en firme en el Registro Único de Proponentes:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez (Mayor o igual a)	1.5
Nivel de Endeudamiento (Menor o igual a)	67%
Razón de Cobertura de Intereses (Mayor o igual a)	1.4

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses

PROponentes CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY COLOMBIANA:

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y en el cual debe estar firme al 31 de diciembre de 2025.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2025, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.


El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

### 5.2.3.2 Capacidad organizacional

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	7%
Rentabilidad del Activo (ROA)	5,6%

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, y deben estar en firme en el Registro Único de Proponentes

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2025, que se encuentra en firme en el RUP, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será NO HABILITADA FINANCIERAMENTE

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

### 5.2.3.3 Acreditación de la capacidad financiera y organizacional


#### **Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

#### **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) Capacidad financiera y organizacional para extranjeros, según como lo indique la entidad. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el documento y los documentos señalados en el literal a), prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

#### 5.2.3.4 Capacidad residual


N/A

### 5.3 REQUISITOS PONDERABLES

No aplica

## 6. OTROS ASPECTOS

<b>VISITA PROGRAMADA.</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>MUESTRA</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>	<b>SI</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **FORMATO – AGCF.43 MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.


## 8. GARANTÍAS

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con lo siguiente:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
<b>X</b>	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
<b>X</b>	<b>Cumplimiento:</b> por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una <b>vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.</b>
<b>X</b>	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
<b>X</b>	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
<b>X</b>	<b>Calidad del servicio:</b> por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y/o hasta la liquidación.

PARÁGRAFO 1: La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

PARÁGRAFO 2: En caso de que el contrato se adicione, prorogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual, el SUPERVISOR de contrato velará por dicho cumplimiento.

PARÁGRAFO 3: Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato, para lo cual, el SUPERVISOR de contrato velará por dicho cumplimiento.

EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.


EL CONTRATISTA deberá constituir la garantía pactada dentro del término establecido en el cronograma del proceso. Si al vencimiento de dicho término el CONTRATISTA no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante para su aprobación, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. Cuando la modificación de la garantía es a raíz de una adición, prórroga u otrosí, el término para su entrega será el establecido en el documento correspondiente de adición, prórroga u otrosí.

A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del CONTRATISTA.

## **9. ACUERDOS COMERCIALES**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

MIGRACIÓN COLOMBIA determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo con los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:


	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documents/manual\\_manejo\\_de\\_acuerdos\\_comerciales\\_24nov2021\\_1.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf).

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública en su página web los valores a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación. Estos valores se encuentran en el siguiente enlace: <https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-tratonacional-por-Reciprocidad>.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

<b>Reglas para establecer si un proceso de contratación estatal está cubierto por un Acuerdo Comercial</b>	<b>SI / NO</b>
<b>Regla 1:</b> La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.	SI
<b>Regla 2.:</b> La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno.	SI
<b>Regla 3:</b> Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea <b>igual o superior</b> al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable.	NO
<b>Regla 4:</b> Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.	SI

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

A continuación, se presentan los valores de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes en Colombia para 2022-2023 de acuerdo con información otorgada por Mincomercio (Lista umbrales y Anexo 1401) y Colombia Compra Eficiente en su “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” versión V1. 24/11/2021.


Los valores aplican para las Entidades del Orden Nacional, dentro de las cuales está MIGRACIÓN COLOMBIA.

Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	SI	SI	NO	SI
Triángulo o Norte	El Salvador	SI	N/A	NO
	Guatemala	SI	N/A	NO
	Honduras	SI	N/A	NO
Unión Europea	SI	N/A	NO	NO
Comunidad Andina	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	NO	NO

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el actual proceso contractual Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos con los siguientes países: Triángulo del Norte de Centroamérica y obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad ha verificado que el valor del presente proceso de contratación se encuentra por debajo del umbral de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000) (\$ 511.708.497).


Según el memorial emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT) con fecha del 03 de febrero de 2026, el valor equivalente en moneda legal colombiana para la vigencia 2026 es de quinientos once millones setecientos ocho mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$511.708.497). En consecuencia, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes siempre que se reciban las solicitudes correspondientes de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante, la excepción contenida en el anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos” numeral 14 del “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14” expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

## 10. ANEXOS

Anexo 1. Análisis y estudio del sector.

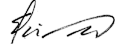

Anexo 2. Cotización – Extensión de Garantía con soporte técnico.

	<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA</b>			
	<b>PROCESO</b>	Gestión Contractual	<b>CÓDIGO</b>	AGCF.02
	<b>FORMATO</b>	Estudios previos de necesidad	<b>VERSIÓN</b>	4

Anexo 3. AGCF.43 Matriz de riesgo - Extensión de Garantía con soporte técnico.

El presente documento se suscribe el 21 de mayo de 2026

**CARLOS ANDRÉS SÁNCHEZ LÓPEZ**  
 Jefe Oficina de Tecnología de la Información

Elaboró: Leonardo Sierra Jiménez, Profesional de Migración.   
 José Ruben Rivas, Profesional Especializado.   
 Catalina Delvasto Salazar, Abogada Contratista. 